

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/12 Hs. 9:50
Numero:	636 Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	973/89
Recibido:	[Firma]

NOTA Nº 117/2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 22 de Junio de 2012.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

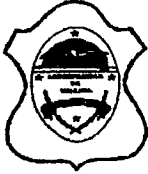
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 27 de Junio de 2012 en virtud de los siguientes fundamentos.

Como suele ocurrir anualmente durante el mes de Septiembre, los jóvenes de nuestra ciudad se preparan para celebrar con la llegada de la primavera, el Día de la Juventud con todo lo que ello implica, desde nuestro bloque hemos venido impulsando, propuestas e ideas que complementen las actividades que a los jóvenes se les ofrecen en dicha fecha, y en esta oportunidad creemos oportuno instituir en forma permanente la Semana de la Juventud, para que más allá de la decisión del gobierno de turno, todos los años en la tercera semana de septiembre se desarrolle institucionalmente la Semana de la Juventud de Ushuaia.

El Concejo Deliberante y la imagen que éste brinda a la comunidad, lo convierte en vínculo obligado entre los jóvenes y el sistema democrático, por lo tanto hay que mantener la iniciativa de la organización de esta fiesta, identificándola también como una integración entre los jóvenes y nuestras instituciones representativas.

La generación de paneles de exposición, debates de temas de actualidad vinculados con la juventud en el campo educativo, laboral, deportivo, social y recreativo, los incentiva a la toma de conciencia del paso a la madurez con las responsabilidades que ello acarrea.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

La convocatoria a los jóvenes se debe realizar no sólo incluyendo a aquellos alumnos que estén cursando el último año en la secundaria, sino que además deberán convocarse a toda la juventud de la ciudad, nucleadas en instituciones intermedias (deportivas, sociales, culturales, religiosas, sindicales, políticas, etc), y en general de manera abierta, para que la integración sea enriquecida y válida, sin discriminación alguna.

Se indica que la tercer semana del mes de Septiembre sería la ideal, puesto que también esta fecha es coincidente con la celebración del Día del Estudiante (21 de Septiembre), y el Día Nacional de la Juventud (16 de Septiembre).

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN DE MARCO
Concejel M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- INSTITUIR en forma permanente la SEMANA DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, a realizarse todos los años en la tercer semana del mes de Septiembre.

ARTICULO 2º.- Se conformarán Comisiones de Trabajo entre los jóvenes con vocación de participación y organización, cuyo objetivo será convocar, diagramar y organizar, junto al representante de la Casa de la Juventud del Municipio local, los eventos a realizarse en dicha semana.

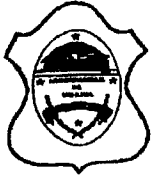
ARTICULO 3º.- La convocatoria estará orientada a los jóvenes de los colegios secundarios e instituciones intermedias (deportivas, sociales, culturales, religiosas, políticas y sindicales), de la ciudad, aunque también tendrá carácter abierto, para que dicha integración resulte enriquecedora, válida y sin discriminación alguna.

ARTICULO 4º.- En la programación de actividades tomará especial relieve el dedicado al Día Nacional de la Juventud, 16 de Septiembre; y el Día del Estudiante, 21 de Septiembre.

ARTICULO 5º.- El organismo de aplicación y encargado de conformar una Comisión Organizadora, con un representante por Colegio y/o institución intermedia de jóvenes que se presente, será la Casa de la Juventud de la Municipalidad local.

ARTICULO 6º.- La Comisión organizadora será el nexo entre los jóvenes y las Comisiones de Trabajo, y una vez elaborado el cronograma de actividades se le dará amplia difusión y publicidad a través de los medios de comunicaciones locales.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Una copia expresa de las actividades planteadas será enviada al Concejo Deliberante para su comunicación y como muestra efectiva del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- De forma.-



DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia